CLAUSULADO COMPLEMENTARIO MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CTO 045 MT 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y RUSSELL LEONARDO MORENO ALARCÓN

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el Doctor **JORGE ANDRÉS PORRAS VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.882.688 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, suscrita ante la Notaria Única del Circulo de Tocancipá, debidamente facultado mediante Acuerdo Municipal No. 015 de noviembre 22 de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** y de otra parte **RUSSELL LEONARDO MORENO ALARCÓN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.469.124 expedida en Bogotá D.C., quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **MODIFICACION, ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CTO 045 MT 2022**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 21 de enero de 2022 el municipio de Tocancipá, suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CTO 045 MT 2022 cuyo objeto es la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS DE MENSAJES INSTITUCIONALES, PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y EVENTOS PÚBLICOS COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INCLUYENTE CONTENIDA EN EL PLAN DE MEDIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ por valor de VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($26.082.000), con un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES.

2. Que el mencionado contrato de prestación de servicios profesionales cumplió sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por lo cual el día veinticinco (25) de enero de 2022 se suscribió el acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022.

3. Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CTO 045 MT 2022 se encuentra vigente y en ejecución a la suscripción del presente documento.

4. Que mediante justificación de fecha 13 de octubre de 2022, remitida a la Oficina Jurídica y de Contratación la Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Prensa a cargo de la supervisión justificó la necesidad de suscribir la Modificación Adición y Prórroga No. 1 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CTO 045 MT 2022 acorde con las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una adición en valor y prórroga al plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, contrato No. CTO 045 MT 2022, celebrado entre el MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ y RUSSELL LEONARDO MORENO ALARCÓN – C.C No. 1.018.469.124 de Bogotá DC, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 21 de enero de 2022 el Municipio de Tocancipá, suscribió contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CTO 045 MT 2022, cuyo objeto es la. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS DE MENSAJES INSTITUCIONALES, PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y EVENTOS PÚBLICOS COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INCLUYENTE CONTENIDA EN EL PLAN DE MEDIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ", con un plazo de ejecución de diez (10) meses.

2. Que el mencionado contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cumplió con los requisitos perfeccionamiento y ejecución, por lo cual el día 25 de enero de 2022, se suscribió el acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación el día 24 de noviembre de 2022.

3. Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión contrato No. CTO 045 MT 2022 se encuentra vigente a la suscripción de este documento.

4. Que persiste la imperiosa necesidad de dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que es obligación del Estado dirigir las acciones que correspondan para garantizar los derechos de la población con capacidades diferentes, en condición de discapacidad, de vulnerabilidad y demás indicadas por la Ley, encaminadas a la equiparación de oportunidades, en este caso, en materia de acceso a la información para las personas sordas.

 La labor del intérprete de señas es la de ser el medio a través del cual las personas sordas pueden acceder a la información y por consiguiente, a los servicios de la oferta institucional, que como ciudadanos colombianos les confiere la Constitución.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CTO 045 MT 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y RUSSELL LEONARDO MORENO ALARCÓN

De esta manera, la Alcaldía Municipal suma acciones efectivas en materia de equidad, igualdad e inclusión, para contrarrestar la brecha de comunicación que afrontan las personas sordas por su condición y promueve su acceso a la información, facilitando los canales para ello.

Asimismo, se hace necesario igualmente seguir ejecutando las obligaciones específicas a cargo del contratista que se encuentran detalladas en la cláusula 6 del contrato No. CTO 045 MT 2022.

5. Por la justificación anteriormente descrita resulta viable y pertinente suscribir la adición No. 1 por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($2.608.200) y Prorroga No. 1 por UN (1) MES el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contrato No. CTO 045 MT 2022.

6. Que el municipio de Tocancipá cuenta con los recursos presupuestales mediante disponibilidad presupuestal No. 202201469 del 11 de octubre de 2022, para respaldar la adición en curso.

7. Que de acuerdo con la adición y prórroga la nueva fecha de terminación es el día veinticuatro (24) de diciembre de 2022.

8. Que de conformidad con la justificación que antecede se deben **MODIFICAR** las siguientes cláusulas las cuales quedarán de la siguiente manera:

2) Plazo	*ONCE (11) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, en todo caso el término de ejecución no debe superar el 31 de diciembre de 2022.*
3) Valor	*La determinación del valor del contrato es del resorte exclusivo y excluyente de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, quien lo estableció en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($28.690.200)*
4) Forma de pago	*El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: ONCE (11) PAGOS mensuales vencidos por la suma de: ONCE (11) PAGOS mensuales vencidos por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.608.200) cada uno.* *Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar: i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales. iii) factura o cuenta de cobro. iv) Informe de ejecución. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.*
5) Sujeción presupuestal	*El reconocimiento y pago del valor será realizado con presupuesto de la vigencia 2022 y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000140 de fecha 18 de enero de 2022, expedido por el secretario de Hacienda, con cargo al siguiente rubro:*

Número del Rubro	Fuente	Nombre del Rubro	Valor CDP	Valor a Comprometer
2301.03.02.05.23.2302. 2020258170001. 2302002.2.3.2.02.02.009	Recursos Propios	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$26.082.000	$26.082.000

Y adicionalmente con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022001469 de 11 de octubre de 2022, expedido por el Secretario de Hacienda con cargo al siguiente rubro:

Número del Rubro	Fuente	Nombre del Rubro	Valor CDP	Valor a Comprometer
2301.03.02.05.23.2302. 2020258170001. 2302002.2.3.2.02.02.009	Recursos Propios	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$2.608.200	$2.608.200

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CTO 045 MT 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y RUSSELL LEONARDO MORENO ALARCÓN

9. Que el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales, así las cosas, teniendo en cuenta que la presente adición solicitada no supera el porcentaje establecido en la norma, resulta viable proceder a su suscripción.	
ANEXOS	• Certificado de Viabilidad No. 2022000982 de 05/10/2022 • Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001469 del 11/10/2022 • Certificado Plan de Compras No. AG-SII-752-2022 del 05/10/2022

5. Que para soportar la presente adición la Secretaría de Planeación expidió el Certificado de Viabilidad del Banco de programas y proyectos N° 2022000982 de 05/10/2022 y la Secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 2022001469 de 11/10/2022.

6. Que se cuenta con certificación Plan Anual de Adquisiciones AG SII-752-2022 de fecha 05 de octubre expedida por el Almacenista General.

7. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colabora con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad.

8. Que, como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

9. Que el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

10. Que, atendiendo los argumentos expuestos por la Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, se considera viable efectuar la MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRÓRROGA No 1 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 045 de 2022.

11. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario suscribir la MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CTO 045 MT 2022, por lo tanto, las partes acordamos:

PRIMERO: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO: las partes acordamos prorrogar el plazo del contrato CTO 045 MT 2022 contenido en la cláusula 2) Plazo por el término de UN (01) MES, por lo cual la cláusula en adelante quedará así:

2) Plazo	***ONCE (11) MESES,*** *contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, en todo caso el término de ejecución no debe superar el 31 de diciembre de 2022.*

SEGUNDO: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO: Las partes acordamos adicionar el valor del contrato CTO 045 MT 2022 contenido en la cláusula 3) Valor por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.608.200) MCTE, por lo cual la cláusula en adelante quedará así:

3) Valor	*La determinación del valor del contrato es del resorte exclusivo y excluyente de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, quien lo estableció en la suma de VEINTIOCHO*

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA No. 1
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CTO 045 MT 2022
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y RUSSELL LEONARDO MORENO ALARCÓN**

	MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($28.690.200)

TERCERO: MODIFICAR LA FORMA DE PAGO: Las partes acordamos modificar la forma de pago del contrato CTO 045 MT 2022 contenido en la cláusula 4) Forma de pago, por lo cual la cláusula en adelante quedará así:

4) Forma de pago	*El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: ONCE (11) PAGOS mensuales vencidos por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.608.200) cada uno.* *Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar: i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales. iii) factura o cuenta de cobro. iv) Informe de ejecución. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.*

CUARTO: MODIFICAR LA SUJECIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acordamos modificar la sujeción presupuestal del contrato CTO 045 MT 2022 contenido en la cláusula 5) Sujeción Presupuestal, por lo cual la cláusula en adelante quedará así:

5) Sujeción presupuestal

El reconocimiento y pago del valor será realizado con presupuesto de la vigencia 2022 y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000140 de fecha 18 de enero de 2022, expedido por el secretario de Hacienda, con cargo al siguiente rubro:

Número del Rubro	Fuente	Nombre del Rubro	Valor CDP	Valor a Comprometer
2301.03.02.05.23.2302. 2020258170001. 2302002.2.3.2.02.02.009	Recursos Propios	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$26.082.000	$26.082.000

Y adicionalmente con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022001469 de 11 de octubre de 2022, expedido por el Secretario de Hacienda con cargo al siguiente rubro:

Número del Rubro	Fuente	Nombre del Rubro	Valor CDP	Valor a Comprometer
2301.03.02.05.23.2302. 2020258170001. 2302002.2.3.2.02.02.009	Recursos Propios	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$2.608.200	$2.608.200

QUINTO. DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO No. CTO 045 MT 2022: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el **Contrato No. CTO 045 MT 2022** no modificadas por el presente documento continúan vigentes.

SEXTO. DE LOS DOCUMENTOS: Hacen parte integral de este documento: **a)** Justificación del 13 de octubre de 2022 a través del cual la Supervisora Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Prensa solicita la Modificación, Adición y Prórroga del Contrato. **b)** Certificado AG SII-752-2022 de fecha 05/10/2022 suscrita por el Almacenista General, respecto de la Actualización del Plan de Adquisiciones. **c)** Certificación Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – Certificado de Viabilidad No. 2022000982 de 2022 de fecha 05/10/2022 expedido por la Secretaria de Planeación. **d)** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022001469 de fecha 11/10/2022

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA No. 1
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CTO 045 MT 2022
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y RUSSELL LEONARDO MORENO ALARCÓN

expedido por la Secretaría de Hacienda. **e)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este documento de Modificación, Prórroga y Adición.

SEPTIMO. PUBLICIDAD: El presente documento de Modificación, Prorroga y Adición deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf

Revisó y Aprobó: *Luz Angela Rey Soler/ Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación*
Revisó y Elaboró: *Diana Patricia Orozco Melo/ Profesional Especializado Oficina Jurídica y de Contratación*